



Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.579.

#### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-183/2021; y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-183/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 936 - LANÚS OESTE”** sito en la intersección de las calles Olegario Víctor Andrade y 14 de Julio;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 87, para el día 26 de enero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“NUEVO EDIFICIO EN JARDÍN DE INFANTES N° 936 - LANÚS OESTE”**, sito en la intersección de las calles Olegario Víctor Andrade y 14 de Julio, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y CINCO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43.208.095,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-183/2021.

**Artículo 2°:** El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 39.51.53 – (Nuevo Edificio Jardín de Infantes 936) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Objeto del Gasto 5.4.6 (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresa especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 4º:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar los Pliegos hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos será sin costo. Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 5º:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigóyen N° 3.863 3º Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 6º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por los Señores Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.12.22  
16:53:17 -03'00'

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.12.22 22:18:45 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.12.23  
10:14:09 -03'00'